



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 12/2018

Objeto: Contratación del servicio de gimnasia laboral y masajes para los funcionarios de la Administración Nacional de Correos.

Fecha de Apertura: 20/08/2018 - Hora: 15:00

Presentación de Ofertas: hasta la hora 15:00 del día 20/08/2018

Solicitud de Aclaraciones y prórroga: hasta el día 13/08/2018

Lugar de presentación de ofertas y Apertura: División Recursos Materiales y Suministros - Correo Central – Buenos Aires 451 - 3er Piso
C.P. 11.000

Información de contacto: Teléfono: 29160200 int. 754
E-mail: licitaciones@correo.com.uy

Valor del Pliego: Sin costo

Pliego:

Disponible para consultas en www.comprasestatales.gub.uy y en la página web de la ANC www.correo.com.uy/

Registro Único de Proveedores del Estado: Las empresas oferentes deberán estar inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

MONTEVIDEO - URUGUAY

LICITACIÓN ABREVIADA N° 12/2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO I: OBJETO Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

1- OBJETO DEL LLAMADO

La Administración Nacional de Correos (en adelante ANC) realiza un llamado a licitación para la contratación del servicio de gimnasia laboral y masajes para los funcionarios de la ANC.

2- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO

Se deberá cotizar de acuerdo al siguiente detalle, pudiendo cotizar todos o algunos ítems:

ÍTEM 1: Hasta 5 grupos de gimnasia laboral en la ANC, Casa Central, Buenos Aires 451 y Misiones, con una frecuencia de 2 veces por semana, durante 15 minutos por día. Actualmente en este local trabajan 340 funcionarios.

Servicio de masajes para un máximo de 12 personas, a sortear semanalmente, entre los funcionarios que hayan concurrido a gimnasia laboral en la semana. Dicho servicio tendrá una duración de 15 minutos por persona, una vez por semana.

ÍTEM 2: Dos grupos de gimnasia laboral en Centro de Procesamiento Postal (CPP, Buenos Aires 540) con una frecuencia de dos veces por semana, durante 15 minutos por día. Ambos grupos operarán en turnos nocturnos, en horario a coordinar. Actualmente en este local trabajan 94 funcionarios.

Servicio de masajes para un máximo de 8 personas, a sortear dos veces por mes, entre los funcionarios que hayan concurrido a gimnasia laboral en el mes. Dicho servicio

tendrá una duración de 15 minutos por persona, cada 15 días, en turno nocturno, en horario a coordinar.

ÍTEM 3: Dos grupos de gimnasia laboral en Centro de Distribución Internacional (CDI, Bvar Artigas e Itapebí) con una frecuencia de dos veces por semana, durante 15 minutos por día. Los grupos operarán en dos turnos: Matutino y Nocturno, en horario a coordinar con la ANC. Actualmente en este local trabajan 34 funcionarios.

Servicio de masajes para un máximo de 8 personas, a sortear mensualmente, entre los funcionarios que hayan concurrido a gimnasia laboral en el mes, para cada grupo.

Dicho servicio tendrá una duración de 15 minutos por persona, una vez por mes.

ÍTEM 4: Un grupo de gimnasia laboral en Cambio Aéreo (Aeropuerto Internacional de Carrasco) con una frecuencia de dos veces por semana, durante 15 minutos por día. Actualmente en este local trabajan 10 funcionarios.

Servicio de masajes para un máximo de 4 personas, a sortear mensualmente, entre los funcionarios que hayan concurrido a gimnasia laboral en la semana. Dicho servicio tendrá una duración de 15 minutos por persona, una vez por mes.

ÍTEM 5: Un grupo de gimnasia laboral en Planta Logística (Ruta 101), con una frecuencia de dos veces por semana, durante 15 minutos por día. Actualmente en este local trabajan 36 funcionarios. Este grupo podrá ser coordinado en turno matutino, vespertino, o nocturno, de acuerdo a los requerimientos que oportunamente se indiquen.

Servicio de masajes para un máximo de 8 personas, a sortear mensualmente, entre los funcionarios que hayan concurrido a gimnasia laboral en el mes. Dicho servicio tendrá una duración de 15 minutos por persona, una vez por semana. Este servicio podrá ser coordinado en turno matutino, vespertino o nocturno, de acuerdo a los requerimientos que oportunamente se indiquen.

ÍTEM 6: Un grupo de gimnasia laboral en Distribución de Paquetes Nacionales -Distribución Paquetes Zona Sur / Sucursal Aguada- (La Paz y Ejido), con una frecuencia de dos veces por semana, durante 15 minutos por día. Actualmente en este local trabajan 23 funcionarios.

Servicio de masajes para un máximo de 8 personas, a sortear mensualmente, entre los funcionarios que hayan concurrido a gimnasia laboral en el mes. Dicho servicio tendrá una duración de 15 minutos por persona, una vez por mes.

ÍTEM 7: Un grupo de gimnasia laboral en Servicios Empresariales (SEM), con una frecuencia de dos veces por semana, durante 15 minutos por día. Actualmente en este local trabajan 50 funcionarios.

Servicio de masajes para un máximo de 8 personas, a sortear mensualmente, entre los funcionarios que hayan concurrido a gimnasia laboral en la semana. Dicho servicio tendrá una duración de 15 minutos por persona, una vez por mes.

Para todos los ítems:

El horario del servicio se coordinará previamente entre la empresa adjudicataria y la ANC.

El servicio de gimnasia laboral y masajes deberá incluir colchonetas para los funcionarios, silla de masajes, masajeador, y todo otro elemento que se considere necesario para el desarrollo del servicio.

Asimismo, el servicio deberá incluir ejercicios que contemplen la higiene de columna, ejercicios de postura corporal, cuello, articulaciones, flexiones, respiración, etc.; incluyendo una charla bi-mensual para los funcionarios sobre nutrición, prevención de enfermedades en general y práctica de deportes. Dicha charla deberá ser coordinada previamente entre la ANC y la empresa adjudicataria.

Las propuestas deberán incluir servicios complementarios que excedan la pausa activa. A modo de ejemplo, y sin que esta enumeración sea taxativa, material didáctico y/o afiches, u otros, una vez por mes como mínimo, relativos a la prevención de enfermedades cardíacas, pulmonares, de columna, etc. Asimismo, podrán proponer actividades recreativas y/o de esparcimiento vinculadas a la Administración (por ejemplo, vacaciones escolares, Corre Correos, etc).

Las empresas oferentes podrán cotizar por uno, varios, o todos los ítems.

3- EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo de la empresa oferente deberá contar con disponibilidad horaria para poder trabajar en diferentes turnos (dentro de los días de lunes a viernes) y en diferentes lugares, según los ítems cotizados. Deberá estar conformado por Instructores o Profesores de Educación Física, cuyas calidades deberán ser acreditadas mediante la presentación de currículum vitae actualizado, certificados de cursos y carreras universitarias realizadas, etc.

4- REQUISITOS DE LAS EMPRESAS OFERENTES

Los oferentes deberán ser empresas legalmente constituidas; encontrarse inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013, del 21 de mayo de 2013, pudiendo encontrarse al momento de la apertura de ofertas, EN INGRESO o en estado ACTIVO.

Asimismo, deberán contar con antecedentes relativos al objeto del presente llamado; dentro de los últimos cinco años, los cuales deberán ser acreditados mediante la presentación de cartas de referencia, debidamente firmadas; y/o completar el Anexo III, de Antecedentes, debiendo figurar el nombre de la(s) persona(s) de contacto, teléfono, y/o mail; a los efectos de poder corroborar los mismos.

CAPÍTULO II: NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO

5- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE LLAMADO

El presente llamado se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales
- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- Anexo I: Formulario de identificación del oferente.
- Anexo II: Carta de presentación de la oferta.
- Anexo III: Antecedentes del oferente.

- Anexo IV: Tabla de cotización
- Las aclaraciones que se pudieren realizar luego de emitido el llamado.

La presentación a esta licitación implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen los documentos nombrados anteriormente.

6. ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DEL ARTÍCULO 46 DEL TOCAF

Por el solo hecho de presentarse a este llamado, se entenderá que los oferentes conocen y aceptan los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, se entenderá que los mismos declaran no encontrarse comprendidos en ninguna disposición que expresamente les impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

7. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con la presente licitación o el contrato, que se perfeccionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales del Departamento de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay.

La presentación a este llamado implica, asimismo, la aceptación de la presente prórroga de competencia.

8. CONSULTAS, SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL PLIEGO Y PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA.

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones o plantear consultas relativas al presente llamado, mediante comunicación escrita ante la División Recursos Materiales y Suministros, Correo Central, Buenos Aires 451, 3er piso, Montevideo, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, o a través del correo electrónico licitaciones@correo.com.uy, hasta 5 días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas.

Las aclaraciones que se hagan serán publicadas en la página Web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy, y en la página web de la ANC www.correo.com.uy siendo responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este procedimiento licitatorio.

El mismo plazo se aplicará para la solicitud de prórroga de la fecha de apertura. Dicha solicitud deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la ANC el derecho de concederla o no, según sus intereses.

Las solicitudes de aclaraciones o de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán comunicadas en un plazo de hasta 2 días hábiles previos al acto de apertura.

La ANC se reserva el derecho de emitir aclaraciones o modificaciones en relación al presente llamado, sin consultas de los oferentes, las que serán publicadas en la página Web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy, y en la página de la ANC www.correo.com.uy siendo responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este procedimiento licitatorio.

9- PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse antes de la hora fijada para la apertura, en formato papel, en hojas numeradas y firmadas, con encuadernación simple (no utilizar tapas duras, espirales, rulo), con dos perforaciones sobre margen izquierdo, tamaño A4, en 2 vías (1 original y 1 copia), cada una de ellas en sobre independiente debidamente cerrado, indicando en su cubierta el número de licitación y su objeto. Asimismo, deberá presentar la oferta en formato digital, en pendrive o CD, los que deberán contener la misma información que la oferta en formato papel.

La oferta deberá ser presentada de manera ordenada, clara y prolija.

No serán admisibles las ofertas que lleguen fuera del horario de apertura, o no estén los Anexos I, II , III y IV debidamente firmados por el titular de la empresa o representante legal autorizado.

La apertura de las ofertas se realizará el día y a la hora establecida en la carátula del llamado, en Casa Central de la ANC, Buenos Aires 451, Montevideo.

10- NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan como medios válidos de notificación: el correo electrónico, la carta certificada y el telegrama colacionado con aviso de retorno.

11- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Se debe tener en cuenta lo establecido por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Derecho de Acceso a la Información Pública, y su Decreto Reglamentario N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 y por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y su Decreto Reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

En caso de que los oferentes entreguen información considerada confidencial, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 literal I) de la Ley 18.381 y 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en sobre aparte y cerrado, e indicando expresamente tal carácter, y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial” breve y conciso, conforme al artículo 30 del Decreto 232/010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada normativa. No se considera información confidencial, la información relativa a los precios, las descripciones de servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 18.331 y 5 y 6 del Decreto 414/009. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 18.331.

CAPÍTULO III: FORMA DE COTIZACIÓN

12- COTIZACIÓN

Se deberá cotizar el precio mensual del servicio por ítem. Se deberá dejar claramente establecido si los precios presentados incluyen o no impuestos. Si nada se estableciere, se entenderá que los mismos ya están incluidos.

A los efectos de la cotización, se deberá completar el Anexo IV Tabla de cotización.

13- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

El oferente deberá adjuntar a la oferta:

- a) Anexo I: Formulario de Identificación del Oferente, debidamente firmado por el titular de la empresa, o representante legal.
- b) Anexo II: Carta de presentación de la oferta, con la declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado, debidamente firmado por el titular de la empresa, o representante legal.
- c) Anexo III: Antecedentes del oferente y/o cartas de referencia, debidamente firmadas.
- d) Anexo IV: Tabla de cotización.

14- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser inferior a 60 días corridos, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas. En caso de no aclararlo expresamente, se considerará que la oferta es válida por dicho plazo.

Este plazo se prorrogará automáticamente por plazos de 30 días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito, ante la División Recursos Materiales y Suministros, con una antelación mínima de 15 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas.

CAPÍTULO IV: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

15- SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LAS OFERTAS

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ANC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas (art. 66 del TOCAF).

La ANC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la ANC no podrán contener información que modifique sus ofertas; de así suceder, dicha información no será considerada por la misma.

16- FACTORES DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

A los efectos de la evaluación de las ofertas recibidas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones tendrá en cuenta los siguientes factores y ponderadores:

1. Precio (80 puntos)

Se le asignarán 80 puntos a la empresa que ofrezca el menor precio mensual por ítem, y en función de ésta se prorrateará el puntaje del resto de las ofertas.

2. Antecedentes y experiencia de la empresa (20 puntos)

Dentro de este factor se considerará la experiencia y antecedentes de la empresa oferente en la prestación del servicio objeto del presente llamado, acreditados mediante cartas de referencia, o completando el Anexo III (Antecedentes del oferente), pudiendo la ANC realizar las comprobaciones que entienda oportunas.

Se le asignarán 20 puntos a la empresa que presente mayor cantidad de antecedentes positivos y verificables, dentro de los últimos cinco años, y en función de éstos se prorrateará el puntaje del resto de las ofertas.

En caso de registrar antecedentes negativos en RUPE, relativos a la prestación del servicio objeto del presente llamado, se restará 1 (un) punto por cada antecedente negativo, hasta un máximo de 3 (tres) puntos, en caso de tres o más antecedentes negativos.

17- MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Cuando corresponda, la ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

18- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del servicio se hará, por ítem, a la oferta que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo a los factores y ponderadores detallados precedentemente, reservándose la ANC la facultad de:

- a) Dejar sin efecto el llamado en cualquier instancia del proceso licitatorio.
- b) Declarar desierto el llamado.
- c) No adjudicar el objeto de la presente licitación.
- d) Rechazar aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados en el pliego.
- e) Adjudicar por ítem a distintas empresas.
- f) Aumentar o disminuir las prestaciones objeto de esta contratación, en función de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF.

CAPÍTULO V: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

19- DOCUMENTACIÓN QUE SE EXIGIRÁ AL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá presentar ante la División Recursos Materiales y Suministros, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

- a) Comprobante de depósito de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de corresponder.
- b) Certificado que acredite la contratación del seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal asignado a las distintas tareas, el que deberá encontrarse vigente durante el período del contrato.

Esta documentación será exigible siempre y cuando no se pueda controlar la misma a través del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

20- CUMPLIMIENTO DE NORMAS – OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS

La adjudicataria será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondiera en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto del presente llamado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes referentes a: laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, horas de

trabajo y demás condiciones laborales que correspondan y aportes y contribuciones de seguridad social.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones mencionadas anteriormente, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a ésta, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria, incluidos los rubros de carácter salarial a los que tuvieran derecho los trabajadores de la empresa contratada podrá retenerse de los pagos o créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato incumplido por su parte con la ANC, o de otros que pueda tener con el organismo, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos. Todo ello, sin perjuicio de hacerlo efectivo en su caso contra el depósito de garantía de cumplimiento de contrato.

De considerarse que la adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, la ANC podrá dar cuenta de dicha infracción a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 4º del Decreto 475/005.

21- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

a) Obligaciones Fiscales – Inscripción en D.G.I. y B.P.S. y encontrarse al día con el pago de los aportes.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, la ANC podrá rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

La ANC se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario durante la vigencia de la contratación.

b) Seguros – El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.

Deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley N° 16.074, de fecha 10 de octubre de 1989, relativa a la obligatoriedad de la contratación del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (B.S.E.).

c) RUPE – Para resultar adjudicatario, es requisito obligatorio encontrarse en estado ACTIVO en el RUPE.

d) Se controlará del RUPE, que el o los titulares de la empresa no estén inscriptos como deudores alimentarios (Art. 6, Ley 17.957).

CAPÍTULO VI: PLAZO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

22- PLAZO DE CONTRATACIÓN

El contrato regirá por el plazo de un (1) año, contado a partir de la notificación de la adjudicación (art. 69 del TOCAF).

Dicho plazo podrá ser prorrogado por la ANC, por hasta cuatro (4) períodos de un año cada uno, si la ANC lo estimara conveniente y existiere acuerdo con la empresa adjudicataria.

En el caso en que se resuelva por cualquiera de las partes la no ampliación del período de prestación del servicio, deberá cursarse un pre-aviso de acuerdo a las formalidades establecidas en la cláusula “Notificaciones”, con una antelación de 60 días corridos, estando vigente cualquiera de las eventuales prórrogas.

23- FORMA DE PAGO

Deberá facturarse a mes vencido. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, a los 45 días contados a partir de la fecha de la factura.

CAPÍTULO VII: INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y RESCISIÓN

24- RESCISIÓN

En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la adjudicataria, la ANC tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato en cualquier momento, sin que la contraparte tenga derecho a indemnización, reclamo o compensación alguna, y sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponder.

25- MORA AUTOMÁTICA Y MULTA

En caso de incumplimiento de los servicios establecidos por la empresa adjudicataria, la ANC podrá aplicar una multa equivalente al 10% sobre el monto mensual. La multa

se descontará del pago a efectuar y/o de cualquier factura pendiente de pago, aunque no correspondiere con el objeto del presente llamado.

En caso de que, a juicio de la ANC, no se dé un efectivo cumplimiento del servicio contratado, se podrán aplicar las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes:

- Apercibimiento
- Observación por escrito
- Multas
- Rescisión del Contrato
- Comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

CAPÍTULO VIII: DE LAS GARANTÍAS

26- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente podrá constituir una garantía de mantenimiento de la oferta por un monto de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía será exigible y obligatoria siempre que el monto total ofertado para la vigencia de un año, sea superior a la suma de \$ 8.715.000 impuestos incluidos (pesos uruguayos ocho millones setecientos quince mil)¹.

Cada oferente podrá optar por no presentar la garantía, si ésta no fuera obligatoria.

En tal caso, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta (art. 64 del TOCAF).

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC, de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Suministros.

27 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá constituir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía equivalente al 5% del monto total

¹Monto vigente hasta diciembre/2018. Fuente: Instituto Nacional de Estadística

adjudicado para la vigencia de un año, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía es exigible siempre que el monto total ofertado para la vigencia de un año sea superior a la suma de \$ 3.486.000 impuestos incluidos (monto vigente hasta el mes de diciembre de 2018)²

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC, de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Suministros.

² Monto vigente hasta diciembre/2018. Fuente: Instituto Nacional de Estadística